



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 222-2014-SERNANP

Lima, 23 SET. 2014

### VISTO:

El Memorándum N° 1937-2014-SERNANP-DGANP de fecha 27 de setiembre del 2014 emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP y el Informe N° 222-2014-SERNANP-OA-RRHH de fecha 23 de setiembre de 2014 de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos;

### CONSIDERANDO:

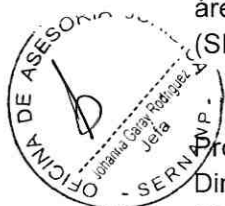
Que, mediante comunicación del Jefe del SERNANP en su calidad de Coordinador Regional de la Red de Parques se invita al servidor David Velarde Falconi, Especialista de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, para participar en el Taller "Generación y Análisis de Información de Áreas Naturales Protegidas de Latinoamérica";

Que, el Taller "Generación y Análisis de Información de Áreas Naturales Protegidas de Latinoamérica" se realizará en el Parque Nacional Chingaza, Colombia del 22 al 26 de setiembre del presente año y tendrá como objetivo compartir experiencias de diferentes países en relación a la generación y análisis de información para el manejo efectivo de áreas protegidas con énfasis en el uso de la herramienta Spatial Monitoring Reporting Tool (SMART) y, al mismo tiempo en cuanto a la aplicación de la Ley de Áreas Protegidas;

Que, el documento del visto, la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, considera oportuna la participación del mencionado servidor, Especialista de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, del día 22 al 26 de setiembre del 2014, en el Taller "Generación y Análisis de Información de Áreas Naturales Protegidas de Latinoamérica", en el Parque Nacional Chingaza, Colombia, dicha participación es financiada por la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS);

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047—2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,



de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión, a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2014-MINAM de fecha 16 de setiembre del 2014, se autoriza el viaje al exterior del Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP del 21 al 28 de setiembre, por lo que se encarga la jefatura de la entidad a la Ing. Cecilia Cabello Mejía, en tanto dure la ausencia de su titular;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, con eficacia anticipada, por el periodo del 22 al 26 de setiembre del 2014, licencia con goce de haber al servidor David Velarde Falconi, Especialista de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, por motivo de su participación en el Taller “Generación y Análisis de Información de Áreas Naturales Protegidas de Latinoamérica”, evento que se realizará en Parque Nacional Chingaza, Colombia.

**ARTICULO 2°.-** El servidor autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá suscribir un compromiso de servir a la institución por el doble del tiempo de la licencia concedida conforme al Artículo 1° de la presente Resolución, así como presentar a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, un informe en referencia a su participación en el Taller, el cual debe contener la temática del mismo, la calificación obtenida por la servidor, así como una propuesta de réplica de lo aprendido, incluyendo las probables fechas para el desarrollo de la referida réplica, dentro de los quince (15) días siguientes del término de la licencia otorgada.

**ARTICULO 3°.-** Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

  
**Cecilia Cabello Mejía**  
Jefe (e)

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado